



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 214/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4024/B/2024, caratulado “VENTA DIRECTA DE UN LOTE MUNICIPAL EN LOS PINOS IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIR. IX – MZA. 39 – PARC. 5”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones, el Sr. Hugo Alberto Casimiro solicitó adquirir mediante compraventa el Inmueble catastralmente identificado como Circunscripción: IX, Sección: A, Manzana: 39, Parcela: 5, por aplicación del artículo 25 inciso d) del Decreto-Ley N° 9.533/1980.-

Atento ello, por Decreto Municipal N° 2744 de fecha 19 de agosto de 2024, se instrumentó la venta directa del lote propiedad de la Municipalidad de Balcarce, individualizado anteriormente, determinando el precio de la venta, forma de pago, posesión, escrituración e instrumentación del Boleto de Compraventa, todo ello ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Elevadas las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, por Ordenanza N° 147/2024, promulgada por Decreto Municipal N° 2985 de fecha 17 de septiembre de 2024, se procedió a convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Municipal N° 2744 de fecha 19 de agosto de 2024.-

Asimismo, se autorizó la venta directa del lote de propiedad de la Municipalidad de Balcarce, identificado catastralmente como: Circunscripción: IX, Sección: A, Manzana: 39, Parcela: 5 del Partido de Balcarce, Matrícula

Nº 22297, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 inciso d) del Decreto-Ley Nº 9.533/80, al Sr. Hugo Alberto Casimiro, DNI. Nº 22.438.341.-

Habiéndose ordenado que por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial se efectúe la instrumentación del respectivo boleto de compraventa al adquirente, posteriormente se procedió a la rúbrica del respectivo Boleto de Compraventa.-

Que indefectiblemente, el referido boleto fue firmado por el Sr. Intendente Municipal Interino, consignándose las cláusulas enumeradas en el Decreto Municipal Nº 2744 de fecha 19 de agosto de 2024, convalidado por Ordenanza Nº 147/2024 promulgada por Decreto Municipal Nº 2985 de fecha 17 de septiembre de 2024, el cual define las características esenciales y condiciones de la operación.-

Atento lo expuesto, por Decreto Municipal Nº 3170 de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó el Boleto de Compraventa suscripto a favor del Sr. Casimiro.-

En este sentido, previo a cualquier paso administrativo, se remitieron las actuaciones a la Dirección de Recursos a los fines de que informe el estado de deuda de la Partida Municipal Nº 9747/00, habiendo emitido el correspondiente libre deuda por la citada partida.-

Cumplimentado con ello, en virtud de lo antedicho, es menesteroso proceder a convalidar todo lo actuado y aprobar el procedimiento llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo, y efectivizar las medidas aludidas, todo ello concorde con la normativa aplicable en las presentes actuaciones para la transmisión por venta directa de inmuebles municipales (art. 25 inc. d) del Decreto-Ley Nº 9.533/1980, Ordenanza Nº 147/2024 y ccdtes.).-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 214/24

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal Nº 3170 de fecha 02 de octubre de 2024.-

ARTICULO 2.- Apruébese, todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo, respecto del procedimiento de venta directa de UN (1) lote propiedad de la Municipalidad de Balcarce, identificado catastralmente como: Circunscripción: IX, Sección: A, Chacra 39, Parcela 5, del Partido de Balcarce, Matrícula 22297, Partida Municipal Nº 9747/00, en el marco de lo normado en el artículo 25 inc. d) del Decreto-Ley Nº 9.533/1980 y en la Ordenanza Nº 147/2024, promulgada por Decreto Municipal Nº 2985 de fecha 17 de septiembre de 2024.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA-

